

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 253-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Proveído Nº 974-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, en el que se dispone la emisión de la Resolución Presidencial, para formalizar la nota de Modificación presupuestal, efectuadas en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur (1203), el marco del Decreto Urgencia N.º 107-2020, publicado el 10 de setiembre de 2020.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante decreto de Urgencia  $N^\circ$  014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2020

Que mediante Oficio N°865-2020-UNTELS-CO-P-OPP, la Oficina General de Planificación propone las modificaciones presupuestarias, que en el marco Decreto Urgencia Nº 107-2020, numeral 2.1 artículo 2°, realizó la modificación presupuestaria con cargo a recursos institucionales para el financiamiento del Servicio de internet móvil para alumnos y docentes en situación de vulnerabilidad económica, por el monto de S/28,033.00 (Veintiocho Mil Treinta y Tres con 00/100 soles),

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Directiva para Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; asimismo, según el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N°28411, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la unidad ejecutoras, se formalizan mensualmente por el titular del Pliego;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la resolución Viceministerial  $N^{\circ}$  025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria  $N^{\circ}$  30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

#### SE RESUELVE:

<u>PRIMERO.</u>- Aprobar la modificación presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidades Ejecutora, en el marco Decreto Urgencia Nº 107-2020, numeral 2.1 artículo 2°, y de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto –Ley N°28411; según anexo que forma parte de la presente resolución.

<u>SEGUNDO</u>.- Establecer que la presente resolución sustenta la "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora en el marco Decreto Urgencia Nº 107-2020 numeral 2.1 artículo 2°.



# ... /// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 253 -2020-UNTELS

<u>TERCERO</u>.- Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, dentro de cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNTELS.

Registrese y comuniquese y archivese.

Churches Church

Doctor Fortunato Alva Dàvila Presidente de la Comisión Organizadora ANTELS.

Lic, Mario Fernando Caller Salas Secretario General